

**ORDEN de 10 de febrero de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas de la Escuela de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.**

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas de la Escuela de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos de dicho Ejército (diez para la especialidad de Aeronáutica, dos para la de Aerotecnia, tres para la de Infraestructura y cinco para la de Química), con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer en la fecha que se especifica en el apartado a) del artículo segundo algún título de los que a continuación se indican:

Para la especialidad de Aeronáutica: Perito Aeronáutico de la especialidad de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo o Ingeniero Técnico en Ayudas a la Aeronavegación.

Para la especialidad de Aerotecnia: Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeromotores o Ingeniero Técnico en Aeromotores, Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeronaves o Ingeniero Técnico en Aeronaves.

Para la especialidad de Infraestructura: Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeropuertos o Ingeniero Técnico en Aeropuertos.

Para la especialidad de Química: Perito Aeronáutico de la especialidad de Combustibles y Armamento Aéreo o Ingeniero Técnico en Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.

b) Edad máxima: Treinta años, cumplidos dentro del año 1970.

c) Tener buena concepción moral y social.

d) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

e) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Ministerio del Aire, Romero Robledo, número 8, Madrid-8) con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.

c) Con las instancias se remitirá la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico.

Asimismo se acompañará certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en su carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales.

d) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

e) La Inspección General del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada en mano.

f) Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Secretaría de la Inspección General del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, el Organismo o Dependencia Militar por el que hayan cursado sus instancias.

g) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndose al aspirante el recibo del certificado como comprobante del envío.

Art. 3.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Art. 4.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días.

Art. 5.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, la relación definitiva de los aspirantes admitidos al concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para reconocimiento médico y examen,

publicándose asimismo la composición del Tribunal, que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Art. 6.º De acuerdo con el apartado e) del artículo primero, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 7.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en ejercicios, que serán propuestos por el Tribunal de examen de acuerdo con los programas que se indican al final de la presente Orden.

Art. 8.º Los que no se presenten al concurso el día que tengan señalado se entenderá que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la presente convocatoria.

Los que después de comenzado el examen desistieran de continuar, se entenderá que renuncian a la oposición.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo 7.º, el Tribunal procederá a relacionar por especialidades a todos aquellos opositores que hubieran obtenido calificación de apto en dichas pruebas. Seguidamente, a la puntuación obtenida en el examen, afectada de un coeficiente, le será sumada la nota media final de la carrera afectada de otro coeficiente, con lo que se obtendrá la puntuación total de cada opositor. Seguidamente el Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas para cada especialidad, considerándose eliminados del concurso-oposición los que no tengan cabida en dicho número de plazas.

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional, en su caso.
- En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

La relación definitiva de los que resulten seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándose Caballeros-Alumnos y determinando lugar y fecha de presentación, al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

Art. 10. Los opositores seleccionados deberán completar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los documentos siguientes acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Quiénes dentro del plazo indicado de treinta días no presentaran su documentación, así como los que hubieran cometido cualquier falsedad en los documentos, perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 11. Los Caballeros-Alumnos seleccionados que no tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o no sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, realizarán un período de Formación Militar de tres meses de duración, aproximadamente, en el lugar y fecha que oportunamente se determine.

Los que no efectúen su incorporación en la fecha fijada sin la debida justificación, se entenderá que renuncian, perdiendo todos los derechos.

Los que superen el período de Formación Militar a que se refiere el párrafo primero de este artículo, juntamente con los que ya tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los tres Ejércitos, o sean Oficiales o Suboficiales de alguno de éstos, serán promovidos a Alféreces-Alumnos para realizar a continuación un Curso de Organización Militar y Técnica de un mes de duración, aproximadamente, en el Organismo del Ejército del Aire que se determine.

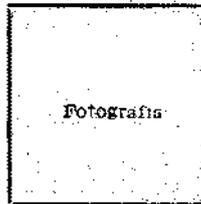
Art. 12. Finalizado el Curso de Organización Militar y Técnica con aprovechamiento, serán promovidos al empleo de Teniente e Ingresados en la Escuela de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, colocándose en el Escalafón por el orden que les corresponda según la calificación final obtenida, resultado ésta de la puntuación total expuesta en el artículo noveno, valoración de méritos profesionales, debidamente acreditados, y calificaciones alcanzadas en el mencionado curso, todo ello con arreglo al baremo que se expondrá en la Inspección General del citado Cuerpo.

Art. 13. Los opositores procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en cualquier momento volverán a sus Cuerpos, escalas y situación militar con los empleos que poseyeran al presentarse a esta convocatoria.

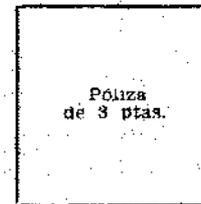
Madrid, 10 de febrero de 1970.

SALVADOR

## MODELO DE INSTANCIA



Fotografías

Póliza  
de 3 ptas......  
(Primer apellido).....  
(Nombre).....  
(Segundo apellido)

Natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de 19...  
con domicilio en ..... provincia de ....., calle o plaza de .....  
número ....., hijo de ..... y de ..... provisto de documento nacional de identidad número .....

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número .....  
de fecha ..... para ingreso en la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del  
Ejército del Aire y habiendo entregado los derechos de examen en mano, o enviados por giro postal o telegrafico núme-  
ro ..... impuesto en la Estafeta de Correos de ..... con fecha de ..... de ..... de 1970 (1).

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.ª Es casado, viudo o soltero (1).

3.ª Se halla en posesión del título de ..... de la especialidad de ..... o está  
en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).

4.ª Si es militar: Ejército al que pertenece ..... (1), empleo alcanzado .....

Arma o Cuerpo .....

5.ª Si es civil:

— ¿Ha realizado el servicio militar? ..... (1).

— ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? ..... (1).

— Ejército en que lo ha efectuado ..... empleo alcanzado ..... situación  
actual ..... (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición para la especialidad de .....  
..... a ..... de ..... de 1970.

(Firma)

EXCMO. SR. INSPECTOR GENERAL DEL CUERPO DE INGENIEROS AERONAUTICOS.—MINISTERIO DEL AIRE.—Calle  
Romero Robledo, número 8 MADRID-8.

(1) Hazase constar lo que correspondiera.

## PROGRAMAS DE INGRESO

## ESPECIALIDAD DE AERONÁUTICA

Instalaciones eléctricas a bordo de aeronaves.—Generadores  
Circuitos eléctricos de a bordo.—Instrumentos y equipos de nave-  
gación a bordo.—Analogías y diferencias en aviones militares  
y civiles.

Instalaciones eléctricas en aeropuertos y bases aéreas.—  
Centrales eléctricas.—Red de distribución.—Grupos electrogé-  
nos de reserva.—Grupos de continuidad.—Balizamientos.—Sis-  
temas de aproximación y VASIS.—Iluminación.—Megafonía.—  
Telefonía.—Teleimpresores y equipos facsímil.—Teleindicado-  
res.—Microondas.

Instalaciones de ayudas a la navegación en aeropuertos  
bases aéreas y aerovías.—Sistemas: ILS, VOR, GCA, DME,  
TACAN, radares de precisión para aterrizaje, vigilancia de ae-  
ropuerto, de largo alcance y meteorológico.—Radiofaros no di-  
reccionales.—Radiobalizas.—Conceptos generales de satélites  
para navegación y comunicaciones.

Control del tráfico aéreo.—Conceptos generales del control  
aéreo.—Torres y centros de control.—Aerovías.—Instalaciones

al servicio del control.—Áreas y zonas de control.—Regiones  
de información de vuelo.—Automatización del control aéreo.

Navegación aeronáutica.—Conceptos generales.—Navegación  
aeronáutica, astronómica, isobárica, a estima, radiogonió-  
métrica, etc.—Cartografía aplicada a la aviación.—Dispositivos  
inerciales.—Procedimientos, equipos y sistemas de navegación  
aérea.—Conceptos generales de Astronáutica.

Meteorología.—Conceptos generales.—Instalaciones meteoro-  
lógicas en aeropuertos y centros de comunicaciones en rutas  
aéreas o aerovías.

## BIBLIOGRAFÍA

«Electricidad en los aviones». Alastrue.  
«Instrumentos de a bordo». Hernández Molina y Torres Siderol.  
«Navegación astronómica», Pombo.  
«Meteorología aplicada a la aviación», Ledesma y Baleriola.  
«Telefonía». Fernández Amigo.  
«Estaciones transformadoras y de distribución», Gaudencio Zop-  
petti.

«Redes eléctricas de distribución», Gaudencio Zoppetti.  
«Radio Aids to Civil Aviation», Hansford.

## DOCUMENTACIÓN O. A. C. I.

Anexo 10 (telecomunicaciones), Vol. I.  
Anexo 11 (servicios de tránsito aéreo).  
Anexo 14 (aeródromos).  
Reglamento del Aire y Servicios de Tránsito Aéreo (Doc. 4444 RAC).  
Manual de Aeródromos (Dos. 7920 AN) (partes 3 y 4).  
Operación de aeronaves (Doc. 8164 OPS).

## ESPECIALIDAD DE AEROTECNIA

**Aerodinámica.**—Fluidocinematología y Fluidostática.—Ecuaciones generales.—Flujos reales.—Resistencia y sustentación.—Ondas de choque.—Perfiles.—Hipersustentación.—Mecánica de vuelo del avión.—Actuaciones del avión.—Hélices.—Túneles.—Aerodinámica supersónica.

**Motores alternativos.**—Generalidades.—Componentes.—Características.—Ciclos real y teórico.—Motores sobrealimentados.—Variaciones de potencia y rendimiento.—Distribución.—Carburación.—Engrase.—Encendido.—Refrigeración.—Mantenimiento, revisiones y análisis de averías.

**Motores de reacción.**—Generalidades.—Turbo reactor.—Ciclos real y teórico.—Rendimientos.—Velocidad de salida.—Gasto.—Empuje.—Variaciones con las condiciones exteriores.—Turbohélices.—Configuración y actuaciones.—Doble flujo.—Configuración y actuaciones.—Turbinas de gas.—Inyección de agua y postcombustión.—Actuaciones de los componentes.—Estato reactores.

**Aeronaves de alas giratorias.**—Autogiro.—Girodino.—Helicópteros.—Características principales.—Vuelo vertical ascendente. Vuelo vertical descendente con motor y autorrotación.—Movimiento de palas.—Movimiento de traslación.

**Instrumentos, instalaciones, accesorios y equipos de avión y motor.**—Generalidades.—Instrumentos de avión y motor.—Sistemas de paso variable de hélice, reductores.—Distintos sistemas de avión y motor y sus accesorios correspondientes.—Accesorios auxiliares de ayuda en tierra.

**Organización de talleres.**—Generalidades.—Dirección y diversos mandos.—Almacenes y aprovisionamiento.—Oficina técnica de proyectos.—Normalización.—Métodos.—Tiempos.—Costes.—Procesos o gamas de trabajo.—Controles de producción.

**Fabricación.**—Generalidades.—Preparación de materiales.—Máquinas, herramientas, su funcionamiento, utillaje, accesorios y función de las mismas.—Aparatos de medida y verificación. Forja y calderería.—Soldadura.—Ajustes y tolerancias.

## BIBLIOGRAFÍA

«Motores endotérmicos», Dante Giacosa.  
«La turbina de gas en avión», Jorge Soriano.  
«Teoría del motor de reacción», Steeking.  
«Citravió», Legrand.  
«Theory of wing sections», Abbott.  
«Formulario del técnico mecánico», Kligeinberg (Editorial Labor).  
«Planificación y control de la producción», Servicio Nacional de Productividad Industrial.—Ministerio de Industria.  
«Salarios, tiempos de trabajo e incentivos», Servicio Nacional de Productividad Industrial.—Ministerio de Industria.  
«Técnica de planificación y control PERT», Federal Electric Corp.  
«Tecnología mecánica», Biblioteca Profesional E. P. S.  
«Instrumentos de a bordo de aeronaves», Torres Sirerol y Hernández Molina.

## ESPECIALIDAD DE INFRAESTRUCTURA

**Topografía y Fotogrametría.**—Métodos y práctica de levantamientos topográficos convencionales: Planimetría, Altimetría, Taquimetría.—Aerofotografía.—Visión estereoscópica.—Estereofotogrametría.—Confección e interpretación de mapas y planos.

**Mecánica del suelo.**—Medida de la resistencia de los suelos: Ensayos e interpretación de resultados.—Consolidación y estabilización de suelos.—Empuje y deslizamiento de tierras: Muros de contención.

**Construcción.**—Ensayos de materiales de construcción e interpretación de resultados.—Cimentaciones.—Obras de fábrica: Cálculo y construcción.—Forjados.—Organización de cubiertas y cobertura.—Escaleras.—Cerrajería y carpintería de taller.—Protección y acabados.—Organización constructiva.

**Construcción de entramado.**—Estructuras metálicas: Soportes y vigas simples, compuestas y en celosía. Cerchas.—Procedimientos de cálculo y programación de obra.—Ensayo de hormigones e interpretación de resultados.—Hormigón armado.—Métodos clásicos y modernos de cálculo de secciones.—Articulaciones.—Placas y membranas.—Programación de obra.

**Edificios de carácter aeronáutico:** Estudios de uso, distribución, circulación y características específicas.—Hangares y talleres.—Torres de control.—Terminales de viajeros y mercancías.—Acuartelamientos.—Otros edificios e instalaciones.

**Aeropuertos.**—Método y pronósticos de planificación de aeropuertos.—Estudio general de emplazamiento y configuración.

Consideraciones naturales y características de los aviones que influyen en el diseño de un aeropuerto.—Determinación de dimensiones.—Estudio del movimiento de tierras.—Pavimentos rígidos y flexibles: Métodos de cálculo y construcción.—Equipos de maquinaria y programación de obra.—Drenaje.—Barrido.—Iluminación.—Conservación y mejoramiento de superficie de pistas.—Protección y servidumbres.

**Instalaciones.**—Abastecimiento, evacuación y depuración de aguas.—Calefacción, ventilación y refrigeración: Cálculos e instalación.—Transportes mecánicos interiores.—Infraestructura de ayudas a la navegación, combustibles y salvamento y extinción de incendios.

**Proyecto y ejecución de obras.**—Normalización y legislación.—Oficina de Proyectos.—Pliegos de condiciones.—Oficina de Precios.—Organización y control de obras.—Mediciones.—Certificaciones.—Entretenimiento.

## BIBLIOGRAFÍA

«Topografía abreviada y Topografía general y aplicada», de F. Domínguez García Tapia.  
«Mecánica del suelo», de Tchobertariof.  
«Mecánica del suelo para Ingenieros de Carreteras y Aeropuertos», de la Road Research Laboratory.  
«Tratado de construcción», de H. Schmitt.  
«Tecnología de la construcción», de G. Baud.  
«Construcciones metálicas», de F. Rodríguez Avial.  
«Hormigón armado», de F. Jiménez Montoya.  
«Aeropuertos», de F. López Pedraza.  
«Manual de Planificación General de Aeropuertos», de OACI.  
«Aeródromos», anexo 14 al Convenio de Aviación Civil Internacional.  
«Manual de Aeródromos» (siete volúmenes), de OACI.  
«Instalaciones en los edificios», de Menick Gay y W. Fawcett.  
«Edificios y plataformas de aeropuertos», de la Asociación Internacional del Transporte Aéreo.  
«Manual de Equipo de Construcción: Empleo y costo de obra», de F. López Pedraza.  
«Rendimientos y valoraciones de obras», de J. Font Maymó.  
«Técnicas del Pert aplicadas a la construcción», de M. Sánchez Rodríguez.

## ESPECIALIDAD DE QUÍMICA

**Balística.**—Balística interior: leyes.—Presión.—Problema fundamental de la balística interior.—Balística exterior.—Trayectorias.—Resistencia del aire.—El proyectil.—Penetración y fragmentación.—Balística de cohetes y misiles.—Tiro bombardeo.

**Pólvoras y explosivos.**—Pólvoras: estudio descriptivo y clasificación.—Explosivos: Leyes físicas y químicas.—Estudio experimental de los explosivos.—Clasificación.—Explosivos rompedores: Su estudio.—Explosivos propulsores: Su estudio.—Explosivos líquidos y gaseosos.—Explosivos plásticos.—Explosivos de fisión nuclear.—Aplicaciones de cada uno de los tipos de explosivos anteriores.—Mezclas incendiarias, fumígenas y de iluminación.—Almacenamiento de explosivos y manipulación de los mismos.—Normas.

**Armamento aéreo.**—Armas convencionales.—Ametralladoras: Tipos, calibres y proyectiles.—Cañones: Tipos, calibres y proyectiles.—Bombas, torpedos, cargas de profundidad.—Cohetes y misiles.—Estudio de los elementos y partes constituyentes de las armas citadas.—Lanzadores de bombas, torpedos y cohetes. Utilización de cada una de las armas anteriores.—Tendencias actuales en el armado de aviones.

**Combustibles.**—Manufactura de los productos del petróleo. Destilación.—Cracking.—Refino de los productos del petróleo.—Propiedades de los productos derivados del petróleo.—Utilización de los mismos.—Gas natural y gas de cracking.—Combustibles para aviación.—Combustibles para automotores.—Querosenos.—Combustibles para motores Diesel.—Ensayos de los productos anteriores.—Transporte y distribución de los productos del petróleo: Elementos esenciales en el mismo.—Instalaciones de abastecimiento a aviones.—Protecciones y medidas de seguridad.

**Aceites y grasas lubricantes.**—Lubricación.—Aceites-base.—Propiedades.—Aditivos.—Diferentes clases de aceites para motores.—Especificaciones militares.—Ensayos.

**Materiales metálicos.**—Hierros y aceros.—Tratamientos.—Bronces y latenes.—Aluminio y sus aleaciones.—Propiedades y características de cada uno de los materiales anteriores.—Corrosión.—Lucha contra la corrosión.

**Materiales no metálicos.**—Materiales plásticos.—Resinas más importantes.—Fabricación de elementos.—Aplicaciones.—Ensayos.—Cauchos: Naturales y sintéticos.—Propiedades y características de los más importantes.—Aplicaciones.

**Salvamento y extinción de incendios en aeródromos.**—Generalidades.—Medios, equipo y procedimiento.

## BIBLIOGRAFÍA

«Pólvoras y explosivos», Stettbacher.  
«Explosivos», Pedro Cerrato.  
«Pólvoras y explosivos modernos», Vivas Rojas, Ladreda.  
«Balística», Hännert.  
«Bombardeo aéreo», Sirvent Dargent.  
«Armamento de aviones», Nebreda.

Publicaciones Fligt. «Aviation Weeks», Interavia (consulta).  
 «All the world's aircraft», Jane's (consulta).  
 «Moderna tecnología del petróleo», The Institute of Petroleum.  
 «Los aceites para motores y la lubricación de los motores»,  
 Schillin, t. I.  
 «Materiales plásticos», Brydson.  
 «Metales y aleaciones y prontuario metalotécnico», Calvo Rodes.  
 «Manual de Aerodromos», parte 5. O. A. C. I.  
 Normas UNE y de otras fuentes relativas a las materias del  
 cuestionario.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario del Centro de Fomento Pecuario de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 25, de fecha 31 de enero próximo pasado, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Veterinario del Centro de Fomento Pecuario de esta Corporación.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Córdoba, 2 de febrero de 1970.—El Presidente.—694-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace público el nombre del único aspirante admitido al concurso restringido convocado para provisión de una plaza de Médico Jefe de Servicios de «Dermatología y Sifilografía» del Hospital Provincial de Valencia.**

Concurso restringido para provisión de una plaza de Médico Jefe de Servicio de «Dermatología y Sifilografía» del Hospital Provincial de Valencia.

*Relación de firmantes admitidos*

Don Adolfo Aliaga Boniche.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.  
 Valencia, 3 de febrero de 1970.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—247-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.**

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Alicante número 242, de fecha 28 de octubre último, se publicó la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Oficial Mayor de la Escala Técnico-administrativa de la Corporación, a la cual corresponde el grado retributivo número 20 de la Ley 108/1963, de 26 de julio, y demás gratificaciones reglamentarias.

Es mérito preferente y exclusivo pertenecer a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

En defecto de concurrencia de aspirantes que acrediten la condición referida anteriormente, podrán tomar parte en el concurso los españoles mayores de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco, que sean Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas y reúnan las demás condiciones exigidas en las bases del concurso.

El plazo de presentación de instancias y de los documentos acreditativos de los méritos invocados será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el General para el ingreso en la Administración Pública.

Alcoy, 4 de febrero de 1970.—El Alcalde, Francisco Vitoria Laporta.—736-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Director del Equipo Quirúrgico Municipal.**

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Director del Equipo Quirúrgico Municipal:

*Admitidos*

D. José Cortés Liado.  
 D. Juan García Rodríguez.  
 D. Rafael Baquerizo Friend.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.  
 Sevilla, 4 de febrero de 1970.—El Alcalde.—800-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 21 de noviembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 11 penados.**

Hmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1936; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Juan Sánchez Montero, Ramón Moreno Ripado.  
 Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Salvador Matarán Martínez, José Galera Mata, José Pallardó Buigas.  
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: José Luis Cáceres Toribio.  
 De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Juan Martínez Fernández.

Del Centro Penitenciario del Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Eladia Prado Martín.

Del Centro Penitenciario para Jóvenes de Liria: Francisco Hernández Luzuriaga.

Del Destacamento Penal de Miraserra-Madrid: Pedro Barrera Casado, Juan Villarreal Oñate.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 21 de noviembre de 1969.

ORJOL

Hmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**ORDEN de 21 de noviembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.**

Hmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1936; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados: